



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 1 de 2

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Proyecto de Resolución:	“Por la cual se establece un nuevo término para la renovación del PEP otorgado entre el 27 de diciembre de 2018 al 27 de abril de 2019, y se dictan otras disposiciones sobre la materia.”

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Antecedentes: Que mediante la Resolución 5797 del 25 de julio de 2017 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se creó el Permiso Especial de Permanencia (PEP), como un mecanismo transitorio de regularización migratoria, para los nacionales venezolanos.</p> <p>Que el artículo 2° de la misma Resolución, estableció una vigencia para el Permiso Especial de Permanencia (PEP) de noventa (90) días calendario, prorrogables por periodos iguales, sin exceder el término de dos (2) años.</p> <p>Que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia expidió la Resolución 1272 de 2017 en la cual se implementa la expedición del PEP creado mediante Resolución 5797 de 2017 que se otorga a los ciudadanos venezolanos que se encuentren en territorio nacional a 28 de julio de 2017.</p> <p>Así mismo, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia expidió la Resolución 3317 de 2018 en la cual se implementa la expedición del PEP creado mediante Resolución 5797 de 2017 y se otorga a los ciudadanos venezolanos que se encuentren en territorio nacional a 17 de diciembre de 2018.</p> <p>Oportunidad: Que el Gobierno Nacional, con el fin de garantizar los derechos de los nacionales venezolanos en el territorio, que son beneficiarios del PEP otorgado entre el 27 de diciembre de 2018 y el 27 de abril de 2019, y que devinieron en estatus irregular por no renovar en el termino establecido por el Gobierno Nacional, procederá a efectuar la renovación de estos permisos y lo comunicará a esta población por medio de la página Web de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p> <p>Conveniencia: Que teniendo en cuenta que los beneficiarios del Permiso Especial de Permanencia (PEP) creado mediante Resolución 5797 del 25 de julio de 2017, otorgado a los ciudadanos venezolanos que se encontraban en territorio nacional a fecha 17 de diciembre de 2018 expedido por la UAMEC entre las fechas 27 de diciembre de 2018 y 27 de abril de 2019, y que teniendo en cuenta que dichos ciudadanos, en su gran mayoría, no han regularizado definitivamente su situación migratoria y que el término máximo de vigencia será superado paulatinamente a partir del día 27 de diciembre de 2020 y hasta el 27 de abril de 2021, se hace necesario establecer el procedimiento para su renovación.</p>
2. El ámbito de aplicación	Este proyecto se aplica a partir de la fecha de su aprobación, para el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad Administrativa Migración Colombia.



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 2 de 2

3. Sujetos a quienes va dirigida.	Se dirige a todos a los ciudadanos venezolanos titulares del PEP otorgado entre el 27 de diciembre de 2018 y 27 de abril de 2019.
4. Estudio preliminar de la viabilidad jurídica	Las normas que otorgan las facultades para adopción del presente proyecto son los numerales 2° y 3° del artículo 59 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2.2.1.11.2 del Decreto 1067 de 2015, el numeral 17 del artículo 4° y el numeral 17 del artículo 7° del Decreto 869 de 2016. las cuales se encuentran vigentes.
5. Posible impacto económico	No aplica
6. Posible impacto medioambiental o Patrimonio Cultural de la Nación	No aplica.